

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**
**Fecha:** 03 de julio de 2019

<b>Entidad Federativa:</b> Nayarit	<b>Ente Auditado:</b> Servicios de Salud de Nayarit (SSN)
<b>Programa o Fondo:</b> Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación.**

Los Artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85, 176 y 224, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y Cláusulas Cuarta, fracción IX, segundo y tercer párrafo del ACUERDO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit y Octava, fracciones XXIV y XXV, párrafo primero del Convenio Especifico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, señalan la obligación de los entes públicos de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos y rendimientos financieros generados, que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados al 31 de diciembre de 2018 o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables.

Con el objeto de constatar el cumplimiento a la normatividad y en relación con los recursos del Programa de los Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE), del ejercicio presupuestal 2018, transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, se emitió la Orden de Auditoría Número UAG-AOR-144-2019 NAY-AFASPE-SSN a los Servicios de Salud de Nayarit (SSN); cuya Acta de Inicio se celebró el 16 de mayo de 2019, adjunto a la cual se entregaron los requerimientos de información y documentación para llevar a cabo la revisión del Convenio en comento.

**Correctiva:**

Los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), deberá entregar un informe fundado y motivado en el que señale las razones por las cuales no realizó el reintegro de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre de 2018, así como los rendimientos financieros, conforme al plazo establecido en la normatividad aplicable.

Asimismo, los Servicios de Salud de Nayarit deberá realizar el reintegro por \$46,258.73 más los intereses correspondientes hasta su devolución, enviando a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría General del Estado de Nayarit la documentación certificada que consiste en: línea de captura proporcionada por la TESOFE, la ficha de pago o transferencia bancaria electrónica SPEI, que amparen el monto reintegrado, y el estado de cuenta bancario en el cual se refleje dicho reintegro y se especifique el origen de los recursos con los que se realizaron los reintegros.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días hábiles, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**
**Fecha:** 03 de julio de 2019

<b>Entidad Federativa:</b> Nayarit	<b>Ente Auditado:</b> Servicios de Salud de Nayarit (SSN)
<b>Programa o Fondo:</b> Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

En respuesta al requerimiento efectuado, los Servicios de Salud de Nayarit, emitió el oficio número SSN/DA/00692-2019, de fecha 22 de mayo de 2019, con el que se proporcionó el "Reporte general de comprobación del gasto" generado a través del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, (SIAFFASPE) como parte del numeral 42 de dicho requerimiento.

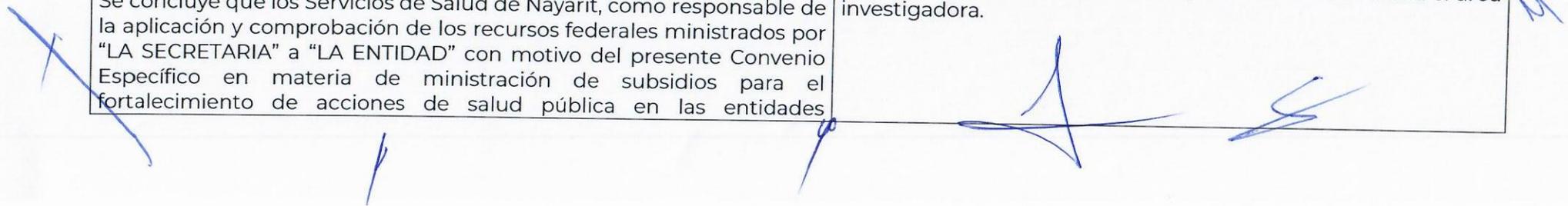
Además, de lo indicado, con el oficio número VR-III/NAYARIT/211/33/2019, de fecha 13 de junio de 2019, dirigido al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, se solicitó de manera complementaria la evidencia documental de la cancelación de la cuenta bancaria específica productiva número 0335990290 del Banco Mercantil del Norte, S.A., y en respuesta a dicha solicitud, mediante el similar número SSN/DA/867-2019, del 19 de junio de 2019, manifestó que a la fecha no ha sido cancelada, adicionalmente proporcionó el estado de cuenta correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2019.

Con la revisión de la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto proporcionada por los Servicios de Salud, se determinó la existencia de recursos sin ejercer por un importe de \$46,258.73, integrado por \$44,250.53 de recursos no devengados al 31 de diciembre de 2018, más \$2,008.20 de rendimientos financieros, generados del periodo de enero a mayo de 2019.

Se concluye que los Servicios de Salud de Nayarit, como responsable de la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Especifico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades

artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de admisión; asimismo deberá ejecutar las acciones correspondientes en el marco de la cláusula QUINTA, fracciones III y V del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso, de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia, debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de conclusión y archivo que de ser el caso emita el área investigadora.



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 03 de julio de 2019

<b>Entidad Federativa:</b> Nayarit	<b>Ente Auditado:</b> Servicios de Salud de Nayarit (SSN)
<b>Programa o Fondo:</b> Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

federativas del ejercicio presupuestal 2018, no presentó la documentación suficiente de haber reintegrado a la Tesorería de la Federación el importe no devengado al 31 de diciembre de 2018, por \$44,250.53 y \$2,008.20 de rendimientos financieros, con lo cual incumplió lo establecido en los Artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85, 176 y 224, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y Cláusulas Cuarta, fracción IX, segundo y tercer párrafo del ACUERDO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit y Octava, fracciones XXIV y XXV, párrafo primero del Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas.

**Causas:**

- Inobservancia de la normatividad específica aplicable.

**Efecto:**

- Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos.
- Reintegro de Recursos a la Tesorería de la Federación.

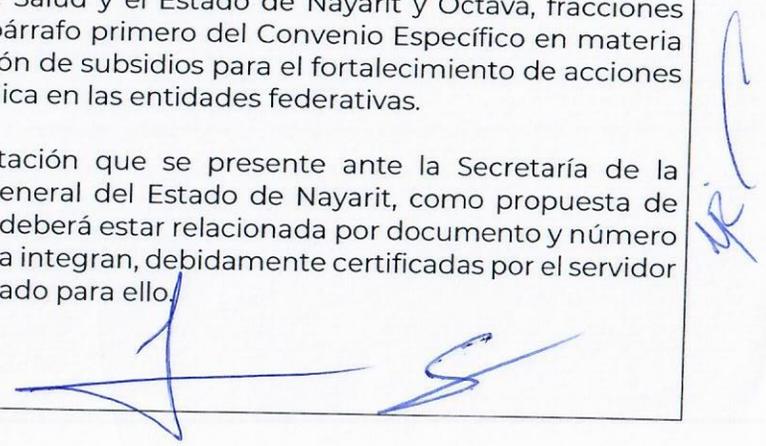
**Fundamento Legal:**

- Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Preventiva:**

Los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), deberá analizar las causas por las cuáles no realizó el reintegro de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre de 2018 más los rendimientos financieros generados, conforme al plazo establecido en la normatividad aplicable. Con base en el resultado de ese análisis, tendrá que establecer las medidas de control y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esa irregularidad, e informar a la Secretaría de la Función Pública sobre la atención de esta recomendación, y con ello garantizar el cumplimiento de los Artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85, 176 y 224, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y Cláusulas Cuarta, fracción IX, segundo y tercer párrafo del ACUERDO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit y Octava, fracciones XXIV y XXV, párrafo primero del Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas.

La documentación que se presente ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 03 de julio de 2019

<b>Entidad Federativa:</b> Nayarit	<b>Ente Auditado:</b> Servicios de Salud de Nayarit (SSN)
<b>Programa o Fondo:</b> Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2018

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 85, 176 y 224, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>• Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</li> <li>• Cláusula Cuarta, fracción IX, segundo y tercer párrafo del ACUERDO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.</li> <li>• Cláusula Octava, fracciones XXIV y XXV, párrafo primero del Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas.</li> </ul>	<p><b>Fecha Compromiso</b></p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>04</td> <td>09</td> <td>2019</td> </tr> </table> <p><b>Por los Servicios de Salud de Nayarit</b></p> <p><i>Ma. Isabel RM</i></p> <p>Lic. María Isabel Romano Meza Jefa de Departamento de Rec Externos de los Servicios de Salud de Nayarit</p>	Día	Mes	Año	04	09	2019
Día	Mes	Año					
04	09	2019					

**Por la Secretaría de la Función Pública**

**Por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit**

*[Signature]*  
Lic. Daniel Alonso Olmedo  
Subdirector de Fiscalización  
en Estados y Municipios

*[Signature]*  
Ing. Jesús Contreras Nambo  
Contratista

*[Signature]*  
L.A. Sergio Díaz Ponce Medrano  
Director General de Control y  
Auditoría Gubernamental

*[Signature]*  
M.F. Pedro Aurelio Ramírez Figueroa  
Coordinador de Auditorías a los  
Recursos Federales

*[Signature]*  
L.C. Alejandro Guzmán Peralta  
Contratista

*[Signature]*  
Maximiano Rodríguez Partida  
Contratista

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

**Fecha:** 03 de julio de 2019

<b>Entidad Federativa:</b> Nayarit	<b>Ente Auditado:</b> Servicios de Salud de Nayarit (SSN)
<b>Programa o Fondo:</b> Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><b>Incumplimiento a la normatividad específica aplicable (pagos con cheques)</b></p> <p>El artículo 67, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señala que los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.</p> <p>Con el objeto de constatar el cumplimiento a la normatividad y en relación con los recursos del Programa de los Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE), del ejercicio presupuestal 2018, transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, se emitió la Orden de Auditoría Número UAG-AOR-144-2019 NAY-AFASPE-SSN a los Servicios de Salud de Nayarit (SSN); cuya Acta de Inicio se celebró el 16 de mayo de 2019, adjunto a la cual se entregaron los requerimientos de información y documentación para llevar a cabo la revisión del Convenio en comento.</p> <p>En respuesta al requerimiento efectuado, mediante oficio número SSN/DA/00692-2019 de fecha 22 de mayo de 2019, remitió el oficio número SSN-DA-SRHNP/01363/2019, suscrito por la Subdirectora de Recursos Humanos y Nómina, con el que, informa al Director de Administración de los SSN que, en el ejercicio fiscal 2018, no se expidieron los documentos señalados, consistente en cheques a trabajadores.</p>	<p><b>Correctiva:</b></p> <p>Los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), deberá entregar un informe fundado y motivado en el que señale las razones por las cuales realizó el pago con recursos federales de los Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE) de servicios personales, viáticos y pasajes a través de cheques y no con transferencia electrónica a las cuentas bancarias de los beneficiarios.</p> <p><b>Promoción de Responsabilidad Administrativa</b></p> <p>En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días hábiles, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del</p>
--	--

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

**Fecha:** 03 de julio de 2019

<b>Entidad Federativa:</b> Nayarit	<b>Ente Auditado:</b> Servicios de Salud de Nayarit (SSN)
<b>Programa o Fondo:</b> Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Además, mediante oficio número VR-III/NAYARIT/211/33/2019, de fecha 13 de junio de 2019, dirigido al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, se le reitero la solicitud de entrega de los requerimientos observados como faltantes, en particular lo correspondiente a la Relación de cheques expedidos, cancelados y pendientes de entrega a los beneficiarios debidamente certificados, y en respuesta a dicha solicitud mediante los oficios números SSN/DA/867-2019 y SSN/DA/877-2019 de fechas 19 y 20 de junio de 2019, proporcionó la relación de cheques emitidos, pendientes de expedir y cancelados de las cuentas bancarias específicas productivas número 0335990290 y 0362006768 (pagador habilitado), del Banco Mercantil del Norte, S.A.

En la verificación de la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto se revisaron los estados de cuenta de la cuenta bancaria productiva específica número 0335990290, así como la cuenta bancaria número 0362006768 (Dispersadora), los auxiliares contables, además se comprobó que, para el pago de servicios personales, viáticos y pasajes correspondientes a las partidas presupuestales 12101 Honorarios y 12201 Remuneraciones al personal eventual, 37104. Pasajes Aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y 37501 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión del Clasificador por Objeto del Gasto, se expidieron cheques los cuales fueron cobrados por el personal contratado y comisionado por los Servicios de Salud de Nayarit (Anexo 1), adicionalmente se detectó la cancelación de diversos cheques.

acuerdo de admisión; asimismo deberá ejecutar las acciones correspondientes en el marco de la cláusula QUINTA, fracciones III y V del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso, de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia, debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de conclusión y archivo que de ser el caso emita el área investigadora.

**Preventiva:**

Los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), deberá analizar las causas por las cuáles realizó pagos remuneraciones y viáticos a través de cheque. Con base en el resultado de ese análisis, tendrá que



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

**Fecha:** 03 de julio de 2019

<b>Entidad Federativa:</b> Nayarit	<b>Ente Auditado:</b> Servicios de Salud de Nayarit (SSN)
<b>Programa o Fondo:</b> Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2018

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

<p>Se concluye que los Servicios de Salud de Nayarit, como responsable de de cumplir todas las disposiciones jurídicas relativas al ejercicio, comprobación, transparencia y en general la rendición de cuentas sobre los recursos del Programa de los Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE), no cumplió con lo dispuesto en el artículo 67, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inobservancia de la normatividad específica aplicable.</li> </ul> <p><b>Efecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos.</li> </ul> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 67, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li> </ul>	<p>recurrencia de esa irregularidad, e informar a la Secretaría de la Función Pública sobre la atención de esta recomendación, y con ello garantizar el cumplimiento del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>La documentación que se presente ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.</p> <p style="text-align: center;"><b>Fecha Compromiso</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">04</td> <td style="text-align: center;">09</td> <td style="text-align: center;">2019</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b>Por la Dirección General de los Servicios de Salud de Nayarit</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Ma. Isabel Rom</i> Lic. María Isabel Romano Meza Jefa de Departamento de Rec Externos de los Servicios de Salud de Nayarit</p>	Día	Mes	Año	04	09	2019
Día	Mes	Año					
04	09	2019					

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

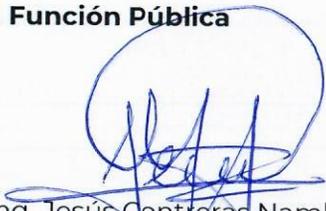
**Fecha:** 03 de julio de 2019

<b>Entidad Federativa:</b> Nayarit	<b>Ente Auditado:</b> Servicios de Salud de Nayarit (SSN)
<b>Programa o Fondo:</b> Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2018
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

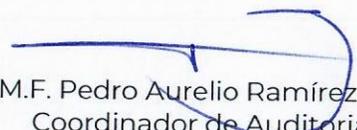
**Por la Secretaría de la Función Pública**

**Por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit**

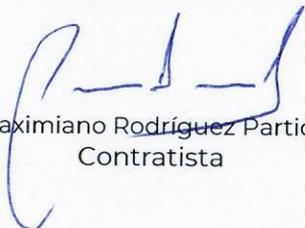
  
Lic. Daniel Alonso Ormedo  
Subdirector de Fiscalización  
en Estados y Municipios

  
Ing. Jesús Contreras Nambo  
Contratista

  
L.A. Sergio Díaz Ponce Medrano  
Director General de Control y  
Auditoría Gubernamental

  
M.F. Pedro Aurelio Ramírez Figueroa  
Coordinador de Auditorías a los  
Recursos Federales

  
L.C. Alejandro Guzmán Peralta  
Contratista

  
Maximiano Rodríguez Partida  
Contratista





**Anexo "1"**

**Observación 02**

**Auditoría Número: UAG-AOR-144-2019 NAY-AFASPE-SSN**

Cuenta bancaria productiva específica número 0335990290 con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 072 560 00335990290 0

Cheque Núm.	Fecha	Beneficiario		Importe
1	05/07/2018	ELMA ESMERALDA FLORES GARIBAY	GASTOS SUJETOS A COMPROBAR PARA CUBRIR GASTOS GENERADOS POR LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO AL TRATAMIENTOS DE VIH Y SIDA MES DE JULIO 2018.	6,000.00
2	05/07/2018	ELMA ESMERALDA FLORES GARIBAY	GASTOS SUJETOS A COMPROBAR PARA CUBRIR GASTOS GENERADOS POR LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO AL TRATAMIENTOS DE VIH Y SIDA MES DE JUNIO 2018	6,000.00
3	05/07/2018	NORA ANGELICA ULLOA CHAVEZ	GASTOS SUJETOS A COMPROBAR PARA CUBRIR GASTOS GENERADOS POR LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO AL TRATAMIENTOS DE VIH Y SIDA MES DE JULIO 2018.	33,400.00
4	05/07/2018	NORA ANGELICA ULLOA CHAVEZ	GASTOS SUJETOS A COMPROBAR PARA CUBRIR GASTOS GENERADOS POR LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO AL TRATAMIENTOS DE VIH Y SIDA MES DE JUNIO 2018.	33,400.00
5	04/09/2018	NORA ANGELICA ULLOA CHAVEZ	GASTOS SUJETOS A COMPROBAR PARA CUBRIR LOS GASTOS GENERADOS POR SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL VIH Y SIDA	33,400.00
6	04/09/2018	ELMA ESMERALDA FLORES GARIBAY	GASTOS SUJETOS A COMPROBAR PARA CUBRIR LOS GASTOS GENERADOS POR SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL VIH Y SIDA	6,000.00
7	31/10/2018	VERONICA CRUZ GARCIA	GASTOS SUJETOS A COMPROBAR PARA CUBRIR LOS GASTOS GENERADOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAL, VIH SIDA DEL MES DE SEPTIEMBRE	33,400.00
8	31/10/2018	ELMA ESMERALDA FLORES GARIBAY	GASTOS SUJETOS A COMPROBAR POR CONCEPTO DE PARA CUBRIR LOS GASTOS GENERADOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAL DE TRATAMIENTO DE VIH SIDA DEL MES DE SEPTIEMBRE.	6,000.00
9	14/11/2018	ELMA ESMERALDA FLORES GARIBAY	GASTOS GENERADOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS COMO PARTE DE ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO TRATAMIENTO VIH Y SIDA.	6,000.00

Cheque Núm.	Fecha	Beneficiario		Importe
10		CANCELADO		0.00
11	26/11/2018	CARLOS ALBERTO MEDRANO AGUILAR	PARA CUBRIR GASTOS GENERADOS POR LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTOS VIH Y SIDA.	33,400.00

Cuenta bancaria productiva específica número 0362006768 con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 072 560 00362006768 4 (Dispersadora)

Cheque Núm.	Beneficiario	Importe Líquido	Quincena
182671535	BARRERA RAMOS JORGE ADRIAN	5,273.43	201814
182671338	BARRERA RAMOS JORGE ADRIAN	5,273.43	201815
182703904	VIZCARRA GUTIERREZ JESUS GILBERTO	5,513.75	201819
182709498	VIZCARRA GUTIERREZ JESUS GILBERTO	5,513.75	201820
182605019	GOMEZ SALAZAR EDGAR OMAR	4,606.53	201808
182580128	GARCIA BUENO JORGE EDIEL	18,703.47	201807
182592674	GARCIA BUENO JORGE EDIEL	3,117.24	201806
182592688	TELLO HERNANDEZ THALIA JARELY	8,040.85	201806
182598425	TELLO HERNANDEZ THALIA JARELY	8,040.85	201807
182620560	GONZALEZ ARELLANO SONNIA LIZETT	33,398.79	201809
182671549	SOMOZA LOPEZ BLANCA PATRICIA	4,606.53	201814
182671382	SOMOZA LOPEZ BLANCA PATRICIA	4,606.53	201815
182677498	SOMOZA LOPEZ BLANCA PATRICIA	4,606.53	201816
182690803	VILLAVICENCIO TAMAYO KARLA ANAHI	4,606.53	201818
182690995	VILLAVICENCIO TAMAYO KARLA ANAHI	9,213.06	201818
182760175	CHACON GALAN LUIS ALBERTO	12,709.19	201801
182605043	SANTANA GARRAFA MARIA DEL CARMEN	6,234.49	201801
182586451	REYES RENTERIA PERLA SARAI	13,948.2	201806
182586323	REYES RENTERIA PERLA SARAI	6,974.1	201805
182592726	REYES RENTERIA PERLA SARAI	6,974.1	201806
182580067	LOPEZ PUEBLA REBECA	5,023.09	201804

Cheque Núm.	Beneficiario	Importe Liquido	Quincena
182586332	LOPEZ PUEBLA REBECA	5,023.09	201805
182725484	RAYGOZA BERUMEN JORGE PAUL	4,606.53	201822
182614165	SANTANA GARRAFA MARIA DEL CARMEN	6,234.49	201809
182580072	CORTEZ RAMIREZ SAUL	4,606.53	201804
182580159	CORTEZ RAMIREZ SAUL	4,606.53	201803
182586486	UREÑA RODRIGUEZ JESSICA CONSUELO	9,213.06	201802
182725527	PEREZ ROBLES GRIZZLY	10,176.93	201822
182737639	PEREZ ROBLES GRIZZLY	20,353.86	201823
182626743	BLANCO ESCOBEDO SUGEY	5,020.63	201811
182626744	RODRIGUEZ NAVARRETE ISMAEL DE JESUS	5,020.63	201811
182614296	VARGAS MARTINEZ LESLIE CRISTINA	4,627.05	201809
182620530	VARGAS MARTINEZ LESLIE CRISTINA	4,627.05	201810
182620528	SANCHEZ ECHEVERRIA URIEL	4,627.05	201810
182626755	VARGAS MARTINEZ LESLIE CRISTINA	4,627.05	201811
182671571	MARTINEZ GONZALEZ VANESSA	4,627.05	201814
182671462	MARTINEZ GONZALEZ VANESSA	4,627.05	201815
182677578	MARTINEZ GONZALEZ VANESSA	4,627.05	201816
182605171	VARGAS MARTINEZ LESLIE CRISTINA	4,627.05	201808
182614331	RODRIGUEZ HERNANDEZ REYNA LETICIA	14,500.36	201809
182614341	GONZALEZ ARELLANO SONNIA LIZETT	22,265.86	201809
182614307	RODRIGUEZ HERNANDEZ REYNA LETICIA	7,250.18	201809
182614318	GONZALEZ ARELLANO SONNIA LIZETT	11,132.93	201809
182671468	GARCIA ALVAREZ FERNANDO	4,606.53	201815
182665168	GARCIA ALVAREZ FERNANDO	4,606.53	201814

42

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

**Fecha:** 03 de julio de 2019

<b>Entidad Federativa:</b> Nayarit	<b>Ente Auditado:</b> Servicios de Salud de Nayarit (SSN)
<b>Programa o Fondo:</b> Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2018

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

**Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado** (Falta de publicación en su órgano local de difusión el convenio específico y los convenios modificatorios).

La Cláusula Cuarta, fracción XVIII, del ACUERDO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit y Cláusula Octava, fracción XXII, del CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, señala que los entes públicos deberán publicar el Convenio Específico y los instrumentos consensuales específicos que se deriven, en el órgano de difusión oficial de la Entidad.

Con el objeto de constatar el cumplimiento a la normatividad y en relación con los recursos del Programa de los Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE), del ejercicio presupuestal 2018, transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, se emitió la Orden de Auditoría Número UAG-AOR-144-2019 NAY-AFASPE-SSN a los Servicios de Salud de Nayarit (SSN); cuya Acta de Inicio se celebró el 16 de mayo de 2019, adjunto a la cual se entregaron los requerimientos de información y documentación para llevar a cabo la revisión del Convenio en comento.

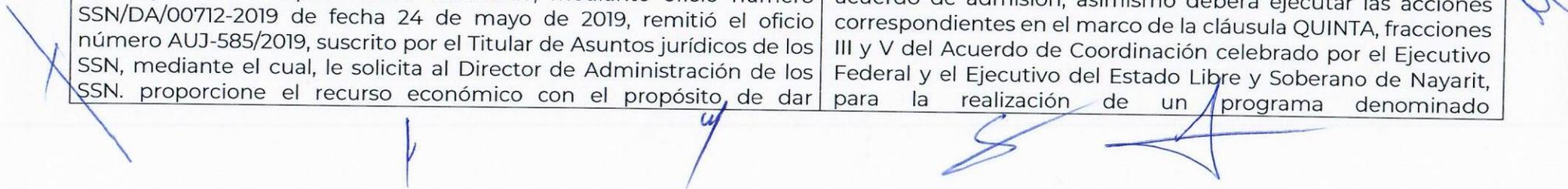
En respuesta al requerimiento efectuado, mediante oficio número SSN/DA/00712-2019 de fecha 24 de mayo de 2019, remitió el oficio número AUJ-585/2019, suscrito por el Titular de Asuntos jurídicos de los SSN, mediante el cual, le solicita al Director de Administración de los SSN. proporcione el recurso económico con el propósito, de dar

**Correctiva:**

Los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), deberá entregar un informe fundado y motivado en el que señale las razones por las cuales no realizó la publicación del Convenio Específico y los instrumentos consensuales específicos que se deriven, en el órgano de difusión oficial de la Entidad.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días hábiles, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de admisión; asimismo deberá ejecutar las acciones correspondientes en el marco de la cláusula QUINTA, fracciones III y V del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para la realización de un programa denominado



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

**Fecha:** 03 de julio de 2019

<b>Entidad Federativa:</b> Nayarit	<b>Ente Auditado:</b> Servicios de Salud de Nayarit (SSN)
<b>Programa o Fondo:</b> Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

cumplimiento con la obligación de realizar los trámites administrativos para llevar a cabo las publicaciones de los convenios en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno del Estado de Nayarit, como parte del numeral 33 de dicho requerimiento, correspondiente a la documentación que acreditara la publicación del Convenio Específico y en su caso, los convenios modificatorios en el órgano de difusión oficial de la Entidad.

Además, mediante los oficios números VR-III/NAYARIT/211/12/2019 y VR-III/NAYARIT/211/33/2019, de fechas 30 de mayo y 13 de junio de 2019, respectivamente, dirigidos al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Nayarit, se le reitero la solicitud de los requerimientos observados como faltantes, en particular lo correspondiente a la documentación que acredite la publicación del Convenio Específico y, en su caso, los convenios modificatorios en el órgano de difusión oficial de la Entidad; de lo cual se hace la precisión que no se proporcionó la documentación que acreditará la publicación del Convenio y los Convenios modificatorios correspondientes, en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno del Estado de Nayarit.

Se concluye que los Servicios de Salud de Nayarit, como responsable de cumplir con todas las disposiciones jurídicas relativas al ejercicio, comprobación, transparencia y en general la rendición de cuentas sobre dichos recursos, no cumplió con la publicación del Convenio Específico y los instrumentos consensuales específicos que se deriven, en el órgano de difusión oficial de la Entidad, incumpliendo lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, fracción XVIII, del ACUERDO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit y Cláusula Octava, fracción XXII, del CONVENIO Especifico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas.

"Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso, de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia, debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de conclusión y archivo que de ser el caso emita el área investigadora.

**Preventiva:**

Los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), deberá analizar las causas por las cuáles no realizó la publicación del Convenio Especifico y los instrumentos consensuales específicos que se deriven, en el órgano de difusión oficial de la Entidad. Con base en el resultado de ese análisis, tendrá que establecer las medidas de control y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esa irregularidad, e informar a la Secretaría de la Función Pública sobre la atención de esta recomendación, y con ello garantizar el cumplimiento de la Cláusula Cuarta, fracción XVIII, del ACUERDO Marco de

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 03 de julio de 2019

<b>Entidad Federativa:</b> Nayarit	<b>Ente Auditado:</b> Servicios de Salud de Nayarit (SSN)
<b>Programa o Fondo:</b> Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2018

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

<p><b>Causa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inobservancia de la normatividad específica aplicable.</li> </ul> <p><b>Efecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a de servidores públicos.</li> </ul> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cláusula Cuarta, fracción XVIII, del ACUERDO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.</li> <li>Cláusula Octava, fracción XXII, del CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.</li> </ul>	<p>Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit y Cláusula Octava, fracción XXII, del CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas.</p> <p>La documentación que se presente ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.</p> <p style="text-align: center;"><b>Fecha Compromiso</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">04</td> <td style="text-align: center;">09</td> <td style="text-align: center;">2019</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b>Por los Servicios de Salud de Nayarit</b></p> <p style="text-align: center;"><i>MA. Isabel Pm</i></p> <p style="text-align: center;">Lic. María Isabel Romano Meza Jefa de Departamento de Rec Externos de los Servicios de Salud de Nayarit</p>	Día	Mes	Año	04	09	2019
Día	Mes	Año					
04	09	2019					

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

**Fecha:** 03 de julio de 2019

<b>Entidad Federativa:</b> Nayarit	<b>Ente Auditado:</b> Servicios de Salud de Nayarit (SSN)
<b>Programa o Fondo:</b> Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2018
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

**Por la Secretaría de la Función Pública**

**Por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit**



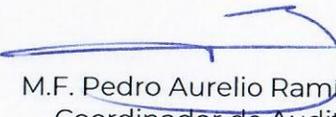
Lic. Daniel Alonso Olmedo  
Subdirector de Fiscalización  
en Estados y Municipios



Ing. Jesús Contreras Nambo  
Contratista



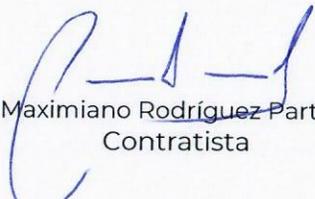
L.A. Sergio Díaz Ponce Medrano  
Director General de Control y  
Auditoría Gubernamental



M.F. Pedro Aurelio Ramírez Figueroa  
Coordinador de Auditorías a los  
Recursos Federales



L.C. Alejandro Guzmán Peralta  
Contratista



Maximiano Rodríguez Partida  
Contratista



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**
**Fecha:** 03 de julio de 2019

<b>Entidad Federativa:</b> Nayarit	<b>Ente Auditado:</b> Servicios de Salud de Nayarit (SSN)
<b>Programa o Fondo:</b> Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado** (Falta de la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente la recepción y aplicación de los insumos federales)

Cláusula Cuarta, fracción VII, párrafo segundo del ACUERDO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit y Cláusula Octava, fracción VIII, del CONVENIO Especifico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, señala que, la Entidad, se obliga a resguardar y mantener actualizada la documentación comprobatoria, la cual podrá ser requerida por los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que esta llegara a requerir, conforme a la normatividad federal aplicable.

Con el objeto de constatar el cumplimiento a la normatividad y en relación con los recursos del Programa de los Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE), del ejercicio presupuestal 2018, transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, se emitió la Orden de Auditoría Número UAG-AOR-144-2019 NAY-AFASPE-SSN a los Servicios de Salud de Nayarit (SSN); cuya Acta de Inicio se celebró el 16 de mayo de 2019, adjunto a la cual se entregaron los requerimientos de información y documentación para llevar a cabo la revisión del Convenio en comento.

En respuesta al requerimiento efectuado, mediante el oficio número SSN/DA/00712-2019, de fecha 24 de mayo de 2019, los Servicios de Salud de Nayarit remitió el oficio número 008447, de fecha 23 de mayo de 2019, suscrito por el Director de Salud Pública, mediante el cual proporcionó

**Correctiva:**

Los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), deberá entregar un informe fundado y motivado en el que señale las razones por las cuales no proporcionó la documentación de la recepción, aplicación y/o distribución de los insumos federales considerados en el Anexo 5 del CONVENIO Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

Asimismo, los Servicios de Salud de Nayarit deberá proporcionar la documentación correspondiente a la recepción y aplicación y/o distribución de los insumos federales de todos y cada uno de los insumos, así como el al Acta de Conciliación de Insumos Federales de cada uno de los Programas de Acción que presentan diferencias, así como las existencias físicas de los insumos federales, derivadas del Anexo 5 del CONVENIO Especifico, que nos ocupa.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días hábiles, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades

*Handwritten initials/signature*



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

**Fecha:** 03 de julio de 2019

<b>Entidad Federativa:</b> Nayarit	<b>Ente Auditado:</b> Servicios de Salud de Nayarit (SSN)
<b>Programa o Fondo:</b> Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2018

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

documentación relacionada con el numeral 20 de dicho requerimiento, relacionado con documentación comprobatoria y justificativa de la recepción, aplicación, utilización y/o distribución de los insumos federales recibidos por la ejecutora y su correspondiente registro contable.

Como resultado de la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa, se determinó que está no corresponde a la totalidad de los insumos federales autorizados en el Anexo 5 del Convenio Específico, por tal motivo mediante el oficio número VR-VR-III/NAYARIT/211/33/2019, de fecha 13 de junio de 2019, dirigido al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Nayarit, se le solicitaron los registros de entradas y salidas del almacén (Kardex) de la totalidad de los conceptos considerados en el ANEXO 5 "Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública" del Convenio Específico. (impreso, dos tantos y en archivo Excel), en respuesta con oficio número SSN/DA/877-2019, de fecha 20 de junio de 2019, se proporcionaron los registros de entradas y salidas de bienes y servicios correspondientes al ejercicio del gasto de los recursos federales, sin que esta correspondiera a la información que fue solicitada.

Adicionalmente, mediante los oficios números VR-III/NAYARIT/211/12/2019 y número VR-III/NAYARIT/211/33/2019, de fecha 30 de mayo y 13 de junio de 2019, respectivamente, dirigidos al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Nayarit, se le reitero la solicitud de los requerimientos observados como faltantes; en particular, al numeral 21, correspondiente al Acta de Conciliación de Insumos Federales, en respuesta, mediante el similar número SSN/DA/00868-2019, del 19 de junio de 2019, se proporcionó el oficio número 009369 del 18 de junio de 2019, al cual anexa 3 actas de

Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de admisión; asimismo deberá ejecutar las acciones correspondientes en el marco de la cláusula QUINTA, fracciones III y V del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso, de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia, debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de conclusión y archivo que de ser el caso emita el área investigadora.

**Preventiva:**

Los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), deberá analizar las causas por las cuáles no proporcionó la documentación que sustente la recepción y aplicación y/o distribución de los insumos federales



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

**Fecha:** 03 de julio de 2019

<b>Entidad Federativa:</b> Nayarit	<b>Ente Auditado:</b> Servicios de Salud de Nayarit (SSN)
<b>Programa o Fondo:</b> Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

conciliación de los Programas Vacunación Universal, SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) y Prevención y Control de la Tuberculosis, mencionando que solo están firmadas por las autoridades estatales debido al cambio de Director de Salud Pública y fechas de creación de Actas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Salud en espera de firma de autoridades federales, sin embargo, no se proporcionaron las Actas de Conciliación de Insumos Federales de la totalidad de los programas de acción considerados en el anexo 5 del CONVENIO Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

Se concluye que los Servicios de Salud de Nayarit, como responsable de la aplicación y comprobación de los insumos federales ministrados por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas del ejercicio presupuestal 2018, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto correspondiente a la recepción, aplicación y/o distribución de los insumos federales (Anexo 1) adjunto a la presente cédula de observaciones, incluidos en el Anexo 5 del CONVENIO Específico, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Cuarta, fracción VII, párrafo segundo del ACUERDO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit y Cláusula Octava, fracción VIII, del CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

considerados en el Anexo 5 del CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit. Con base en el resultado de ese análisis, tendrá que establecer las medidas de control y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esa irregularidad, e informar a la Secretaría de la Función Pública sobre la atención de esta recomendación, y con ello garantizar el cumplimiento de la Cláusula Cuarta, fracción VII, párrafo segundo del ACUERDO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit y Cláusula Octava, fracción VIII, del CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

La documentación que se presente ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.

**Fecha Compromiso**

Día	Mes	Año
04	09	2019

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

**Fecha:** 03 de julio de 2019

<b>Entidad Federativa:</b> Nayarit	<b>Ente Auditado:</b> Servicios de Salud de Nayarit (SSN)
<b>Programa o Fondo:</b> Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2018

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

<p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inobservancia de la normatividad específica aplicable.</li> </ul> <p><b>Efecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos.</li> </ul> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cláusula Cuarta, fracción VII, párrafo segundo del ACUERDO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.</li> <li>Cláusula Octava, fracción VIII, del CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.</li> </ul>	<p><b>Por los Servicios de Salud de Nayarit</b></p> <p><i>M.A. Isabel pm</i></p> <p>Lic. María Isabel Romano Meza Jefa de Departamento de Rec Externos de los Servicios de Salud de Nayarit</p>
---	---

**Por la Secretaría de la Función Pública**

Lic. Daniel Alonso Ormedo  
Subdirector de Fiscalización  
en Estados y Municipios

Ing. Jesús Contreras Nambo  
Contratista

**Por la Secretaría de la Contraloría General  
del Estado de Nayarit**

L.A. Sergio Díaz Ponce Medrano  
Director General de Control y  
Auditoría Gubernamental

M.F. Pedro Aurelio Ramírez Figueroa  
Coordinador de Auditorías a los  
Recursos Federales

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

**Fecha:** 03 de julio de 2019

<b>Entidad Federativa:</b> Nayarit	<b>Ente Auditado:</b> Servicios de Salud de Nayarit (SSN)
<b>Programa o Fondo:</b> Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

L.C. Alejandro Guzmán Peralta  
Contratista

Maximiano Rodríguez Partida  
Contratista

Ramo 12-Apoyo Federal

Unidad Responsable	Programa	Descripción	Descripción Complementaria	Insumos Autorizados (cantidad e importe)			Insumos recibidos (cantidad e importe)		Total Entregado y/o distribuido	Existencia (insumos)
				Precio Unitario	Cantidad	Total (Peso)	Cantidad Recibida	Importe Recibido		
316 Dirección General de Epidemiología	SINAVE (Componente de Vigilancia de Laboratorio)	Otros productos químicos de laboratorio	Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	63,326	63,326.00	63,281	63,281.00	0	63,281
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	El costo es por prueba y la cantidad es el número de pruebas	133.40	5,300	707,020.00	5,300	707,020.00	3,925	1,375
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.	El costo es por prueba	40.02	3,000	120,060.00	3,000	120,060.00	2,410	590
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.		3,335.47	285	950,608.95	330	1,100,705.10	333	-3
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.		2,960.00	49	145,040.00	49	145,040.00	12	37
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	Etravirina. Tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.		5,429.27	45	244,317.15	72	390,907.44	68	4
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.		2,641.32	824	2,176,447.68	952	2,514,536.64	814	138
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletadas.		595.00	62	36,890.00	83	49,385.00	50	33
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.		893.56	36	32,168.16	38	33,955.28	24	14

Ramo 12-Apoyo Federal

Unidad Responsable	Programa	Descripción	Descripción Complementaria	Insumos Autorizados (cantidad e importe)			Insumos recibidos (cantidad e importe)		Total Entregado y/o distribuido	Existencia (insumos)
				Precio Unitario	Cantidad	Total (Peso)	Cantidad Recibida	Importe Recibido		
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	Respuesta VIH/SIDA e ITS	al	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	141	282,016.92	158	316,018.96	133	25
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	Respuesta VIH/SIDA e ITS	al	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,480.73	63	282,285.99	85	380,862.41	72	13
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	Respuesta VIH/SIDA e ITS	al	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	162.00	437	70,794.00	384	62,208.00	351	33
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	Respuesta VIH/SIDA e ITS	al	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	990.00	460	455,400.00	535	529,650.00	555	-20
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	Respuesta VIH/SIDA e ITS	al	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	2,060.88	1,631	3,361,295.28	937	1,931,044.56	620	317
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	Respuesta VIH/SIDA e ITS	al	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	355	1,281,574.85	418	1,509,009.26	347	71
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	Respuesta VIH/SIDA e ITS	al	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	179	588,170.73	220	722,891.40	224	-4
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	Respuesta VIH/SIDA e ITS	al	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	542.89	10	5,428.90	7	3,800.23	10	-3
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	Respuesta VIH/SIDA e ITS	al	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	600.81	7	4,205.67	7	4,201.89	9	-2
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	Respuesta VIH/SIDA e ITS	al	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	4,323	10,081,365.69	5,104	11,902,681.12	4,641	463
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	Respuesta VIH/SIDA e ITS	al	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	24	41,136.00	24	41,136.00	19	5

Ramo 12-Apoyo Federal

Unidad Responsable	Programa	Descripción	Descripción Complementaria	Insumos Autorizados (cantidad e importe)			Insumos recibidos (cantidad e importe)		Total Entregado y/o distribuido	Existencia (insumos)
				Precio Unitario	Cantidad	Total (Peso)	Cantidad Recibida	Importe Recibido		
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	Respuesta VIH/SIDA e ITS	al Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas		4,665.00	83	387,195.00	83	387,195.00	18	65
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	Respuesta VIH/SIDA e ITS	al Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletass		347.96	1,179	410,244.84	1,400	487,144.00	1,307	93
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	Respuesta VIH/SIDA e ITS	al Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas		2,000.00	53	106,000.00	94	188,000.00	56	38
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	Salud Materna y Perinatal	y Jeringas. Jeringa de plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior, válvula sencilla de control externo, con empaque de látex en forma de embudo que cubre por dentro la válvula. Para cánulas de 4,5 y 6 mm de diámetro. Pieza.		3,074.00	35	107,590.00	35	107,590.00	6	29
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	y Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletass.	ATRIPLA	2,332.03	13	30,316.39	13	30,316.39	12	1
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	y Plaguicidas (insecticidas)	Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos	2,521.00	44	110,924.00	44	110,924.00	0	44
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	y Plaguicidas (insecticidas)	Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.00	9	250,002.00	9	250,002.00	0	9
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	y Plaguicidas (insecticidas)	Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros	13,578.00	43	583,854.00	43	583,854.00	0	43
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	y Plaguicidas (insecticidas)	Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros	7,378.00	20	147,560.00	20	147,560.00	0	20
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	y Plaguicidas (insecticidas)	Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.00	14	245,140.00	14	245,140.00	0	14

Ramo 12-Apoyo Federal

Unidad Responsable	Programa	Descripción	Descripción Complementaria	Insumos Autorizados (cantidad e importe)			Insumos recibidos (cantidad e importe)		Total Entregado y/o distribuido	Existencia (insumos)
				Precio Unitario	Cantidad	Total (Peso)	Cantidad Recibida	Importe Recibido		
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	Plaguicidas (insecticidas)	Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	12	1,626,888.00	12	1,626,888.00	0	12
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	Prevención y Control de la Tuberculosis	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos)	Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	4,584	2,108.64	312	143.52	452	-140
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	Prevención y Control de la Tuberculosis	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos)	Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.43	78	33.54	312	134.16	284	28
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	Prevención y Control de la Tuberculosis	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos)	Cicloserina, tableta de 250 mg	6.01	156	937.56	390	2,343.90	393	-3
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	Prevención y Control de la Tuberculosis	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos)	Linezolid, tableta de 600 mg	28.77	78	2,244.06	26	748.02	189	-163
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	Prevención y Control de la Tuberculosis	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos)	Clofazimina, cápsula de 100 mg	20.50	100	2,050.00	178	3,649.00	189	-11
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	Prevención y Control de la Tuberculosis	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos)	Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	70	664.30	70	664.30	138	-68
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	Prevención y Control de la Tuberculosis	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos)	Protionamida, tableta de 250 mg	1.78	312	555.36	624	1,110.72	736	-112
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	Vacunación Universal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).		53.75	199,960	10,747,850.00	186,510	10,024,912.50	0	186,510



Ramo 12-Apoyo Federal

Unidad Responsable	Programa	Descripción	Descripción Complementaria	Insumos Autorizados (cantidad e importe)			Insumos recibidos (cantidad e importe)		Total Entregado y/o distribuido	Existencia (insumos)
				Precio Unitario	Cantidad	Total (Peso)	Cantidad Recibida	Importe Recibido		
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	Vacunación Universal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituída contiene: Toxoide diftérico purificado 3 30 UI. Toxoide tetánico purificado 3 40 UI. Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. Haemophilus influenzae Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.		217.00	66,250	14,376,250.00	62,080	13,471,360.00	0	62,080

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**
**Fecha:** 03 de julio de 2019

<b>Entidad Federativa:</b> Nayarit	<b>Ente Auditado:</b> Servicios de Salud de Nayarit (SSN)
<b>Programa o Fondo:</b> Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Incumplimiento en el Procedimiento de Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Adjudicación indebida)**

Los artículos 20, 21, 26, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 16, 28, 71 y 74 del Reglamento de la LAASSP, establecen que previo al inicio de los procedimientos de contratación se deberá realizar un estudio de mercado a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado, el estudio de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse de cuando menos dos de las fuentes siguientes: la que se encuentre en CompraNet, la obtenida por organismos especializados o a través de páginas de internet, vía telefónica o algún otro medio que lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación; así mismo, establecen que si las dependencias o entidades optan por no llevar a cabo el proceso de licitación y realizan la contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o por adjudicación directa, deberán acreditar la selección del procedimiento de excepción de manera fundada y motivada, que deberá constar por escrito y ser firmado por el área titular usuaria o requirente de los bienes; vigilando siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública; así mismo, el artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala que las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos solicitados, los informes, documentos, y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública.

**Correctiva:**

Los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), deberá entregar un informe fundado y motivado en el que señale las razones por las cuales realizó adjudicaciones directas, sin presentar los dictámenes de excepción a la licitación fundados y motivados, ni la evidencia documental soporte, en cumplimiento en relación con los recursos del Programa de los Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE), del ejercicio presupuestal 2018.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días hábiles, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de admisión; asimismo deberá ejecutar las acciones correspondientes en el marco de la cláusula QUINTA, fracciones III y V del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo






**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

**Fecha:** 03 de julio de 2019

<b>Entidad Federativa:</b> Nayarit	<b>Ente Auditado:</b> Servicios de Salud de Nayarit (SSN)
<b>Programa o Fondo:</b> Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Con el objeto de constatar el cumplimiento a la normatividad y en relación con los recursos del Programa de los Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE), del ejercicio presupuestal 2018, transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, se emitió la Orden de Auditoría Número UAG-AOR-144-2019 NAY-AFASPE-SSN a los Servicios de Salud de Nayarit (SSN); cuya Acta de Inicio de Auditoría se celebró el 16 de mayo de 2019, adjunta a la cual se entregaron los requerimientos de información y documentación para llevar a cabo la revisión del convenio citado.

Con la revisión de la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto y los expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios, proporcionada por los Servicios de Salud (SSN), se constató que realizaron adjudicaciones directas, sin presentar los dictámenes de excepción a la licitación fundados y motivados, ni la evidencia documental soporte, razón por la cual, mediante el oficio VR-III/NAYARIT/211/12/2019 del 30 de mayo de 2019, se realizó la reiteración de la documentación observada como faltante; en respuesta a la misma, mediante los oficios números SSN/DA/808-2019 y SSN/DA/877-2019 del 10 y 20 de junio de 2019 respectivamente, los Servicios de Salud de Nayarit (SSN) presentó evidencia documental para su análisis, no obstante no proporcionó elementos referentes a los dictámenes de excepción a la licitación fundados y motivados, o el acreditamiento de los criterios en los que se fundó la excepción a la licitación pública. Referente a las excepciones a la licitación pública adjudicadas de manera indebida en mención, sus observaciones se detallan en el Anexo 01 a la presente cédula.

Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso, de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia, debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de conclusión y archivo que de ser el caso emita el área investigadora.

**Preventiva:**

Los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), deberá analizar las causas por las cuáles realizó adjudicaciones directas, sin presentar los dictámenes de excepción a la licitación fundados y motivados, ni la evidencia documental soporte, conforme al plazo establecido en la normatividad aplicable. Con base en el resultado de ese análisis, tendrá que establecer las medidas de control y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esa irregularidad, e informar a la Secretaría de la Función Pública sobre la atención de esta recomendación, y con ello garantizar el cumplimiento de

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

**Fecha:** 03 de julio de 2019

<b>Entidad Federativa:</b> Nayarit	<b>Ente Auditado:</b> Servicios de Salud de Nayarit (SSN)
<b>Programa o Fondo:</b> Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2018

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

Se concluye que los Servicios de Salud de Nayarit, realizó adjudicaciones directas sin presentar los dictámenes de excepción a la licitación fundados y motivados y la evidencia documental que los acredite; asimismo no presentó los elementos documentales de prueba de la investigación de mercado, que es punto crucial para la adjudicación de contratos, con lo cual incumplió la siguiente normatividad: Artículos 20, 21, 26, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 16, 28, 71 y 74 de su Reglamento y, 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Causas:**

- Deficiencias en los dictámenes para la adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Inobservancia de la normatividad específica aplicable.
- Falta de investigación de mercado.

**Efecto:**

- Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos.

**Fundamento Legal:**

- Artículos 20, 21, 26, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículos 16, 28, 71 y 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

los Artículos 20, 21, 26, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 16, 28, 71 y 74 de su Reglamento y, 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La documentación que se presente ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.

**Fecha Compromiso**

Día	Mes	Año
04	09	2019

**Por los Servicios de Salud de Nayarit**

*ma - Isabel Pm*  
 Lic. María Isabel Romano Meza  
 Jefa de Departamento de Rec Externos  
 de los Servicios de Salud de Nayarit

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

**Fecha:** 03 de julio de 2019

<b>Entidad Federativa:</b> Nayarit	<b>Ente Auditado:</b> Servicios de Salud de Nayarit (SSN)
<b>Programa o Fondo:</b> Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2018
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 310 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> </ul>	

**Por la Secretaría de la Función Pública**



Lic. Daniel Afonso Olmedo  
Subdirector de Fiscalización  
en Estados y Municipios



Ing. Jesús Contreras Nambo  
Contratista

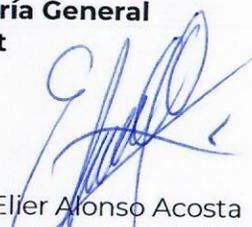


Ing. Luis Alberto Salgado Burgos  
Contratista

**Por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit**



L.A. Sergio Díaz Ponce Medrano  
Director General de Control y  
Auditoría Gubernamental



L.C. Eljer Afonso Acosta  
Jefe de Departamento de Auditoría  
de Obra Pública



**UAG-AOR-0144-2019 NAY-AFASPE-SSN**

**Anexo 1 de la Cédula de Observaciones número 05**

**Incumplimiento en el Procedimiento de Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
(Adjudicación indebida)**

Contratista	Monto adjudicado	Cantidad y tipo de adjudicación de contratos	Actividades contractuales
MACIAS SILVA HEIDY FABIOLA	\$ 1,788,936.20	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ 7 contratos por adjudicación directa.</li> <li>◆ 21 ordenes de compra</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Congresos y convenciones</li> <li>▶ Cursos</li> <li>▶ Spot para radio de 30 segundos</li> <li>▶ Bote sanitario, escritorios y silla</li> <li>▶ Colchon de poliuretano para ejercicios de rehabilitación</li> <li>▶ Toner</li> </ul>
MEDINA PANUCO LEOPOLDO	\$ 1,877,917.67	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ 1 contrato por invitación a cuando menos tres personas</li> <li>◆ 11 contratos por adjudicación directa.</li> <li>◆ 40 ordenes de compra</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Congresos y convenciones</li> <li>▶ Cursos</li> <li>▶ Publicacion y difusión en medios masivos de comunicación</li> <li>▶ Cintas métricas</li> <li>▶ Alimentos</li> <li>▶ Toner</li> <li>▶ Tablet ipad</li> <li>▶ Bolsas</li> <li>▶ Maniqui para capacitación</li> <li>▶ Papel y sobre manila</li> <li>▶ Camara Digital</li> </ul>
NAYARITA COMERCIALIZADORA AUREA SA DE CV	\$ 555,985.30	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ 4 contratos por adjudicación directa.</li> <li>◆ 9 ordenes de compra</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Combustible</li> </ul>
WIXARICA GRAFICA S.A. DE C.V.	\$ 2,073,311.28	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ 1 contrato por invitación a cuando menos 3 personas</li> <li>◆ 5 contratos por adjudicación directa.</li> <li>◆ 11 ordenes de compra</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Impresión de documentos oficiales</li> <li>▶ Impresión de material informativo</li> <li>▶ Gorras , playeras y camisas</li> </ul>
EVENTOS, ALIMENTOS Y MOMENTOS ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.	\$ 537,533.17	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ 4 contratos por adjudicación directa.</li> <li>◆ 14 ordenes de compra</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Congresos y convenciones</li> <li>▶ Servicios de Coffe Break</li> </ul>

*Handwritten initials and marks:*  
 A large blue checkmark or signature mark is present at the bottom center of the page.  
 A blue scribble is at the bottom right.  
 A blue scribble is at the bottom left.  
 A blue scribble is at the bottom center.